

150-1504-1399

ACUERDO COLECTIVO PRODUCTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL –SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA- A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA

I.- LUGAR Y FECHA.

En la Sala de Juntas de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA**, ubicada en la carrera 65 N° 44A – 32 de la ciudad de Medellín, a los 10 días del mes de abril de 2015, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se procede a suscribir, por las partes, el siguiente Acuerdo Colectivo, en el marco de la negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical **SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA** a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA**, el día 27 de febrero del año 2015.

II.- PARTES.

Hacen parte del presente Acuerdo Colectivo, con sus respectivos negociadores:

SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA	
Gustavo Emilio Parra Gutiérrez	Miembro Principal
Fabio Jairo Herrera Pareja	Miembro Principal
Elmer Vallejo Santana	Miembro Principal
Isabel Cristina Buriticá Mira	Miembro Suplente
Isneide María Bermúdez Vanegas	Miembro Suplente
Héctor Iván Builes Moreno	Secretario Técnico
Fabio Antonio Pulgarin Mira	Asesor Externo CGT
Jorge Iván Díez Vélez	Asesor Externo CGT

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA-	
Aracelly Peña Duque	Subdirectora Administrativa
Gabriel Jaime Ayora Hernández	Secretario General
Jorge Humberto López Jaramillo	Subdirector Financiero
Luz Adriana Molina López	Asesora de la Dirección General
Juan Carlos López Noreña	Coordinador de Talento Humano
Jorge Mario Jaramillo Mesa	Asesor Externo
Victor Andrés Balcárcel Guzmán	Secretario Técnico
Yankelly Zapata Rendón	Secretario Técnico

III.- ACUERDOS. De conformidad con el acta de finalización, se incorpora al presente Acuerdo Colectivo el siguiente texto:

ay

150-1504-1399

3.1. - Garantías Sindicales

3.1.1.- Garantía al derecho de asociación sindical. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA respetará y acatará el libre derecho de asociación sindical, previsto en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, y en los Tratados y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- ratificados por Colombia.

En consecuencia, no adoptará medidas que limiten, impidan, coarten o restrinjan el ejercicio pleno de dicho derecho por parte de los empleados públicos a su servicio, y negociará las solicitudes presentadas en el marco de la Ley 411 de 1997, el Decreto 160 de 2014, o la normatividad vigente al momento de la negociación correspondiente.

3.1.2.- Permisos sindicales. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA otorgará permiso sindical remunerado en los siguientes supuestos:

a) A los representantes que resulten elegidos a la respectiva Confederación y/o Federación donde el sindicato se encuentre afiliado, como también a los Comités que lo integran.

b) A los delegados que resulten elegidos al congreso de la CGT, SINTRAMBIENTE, la Federación UNETE (Unión de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos), la federación UTRADEC (Unión de Trabajadores del Estado Colombiano), y los Comités nacionales, regionales, y locales de la organización sindical.

c) El tercer viernes de cada mes, permiso sindical a los miembros de la Junta Directiva de SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA, para hacer seguimiento al Acuerdo Colectivo Laboral, programar informes de rendición de cuentas, organizar libros, y eventualmente realizar trabajo conjunto con los representantes de la CGT y otros sindicatos.

Los permisos sindicales remunerados serán otorgados por el funcionario competente a través de acto administrativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas que rigen la materia, en especial la Ley 584 de 2000, el Decreto 2813 de 2000 y la Circular Externa Conjunta 0098 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

3.1.3.- Comunicaciones. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA asignará una cartelera en lugar visible,

150-1504-1399

concretamente al lado de la cafetería, para los fines divulgativos de la labor de SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa, establecidos por CORANTIOQUIA.

Así mismo, establecerá un espacio con límite de megabytes en la intranet corporativa CORANET, con el fin de permitir al sindicato hacer uso del mismo para publicar las comunicaciones respetuosas a sus afiliados, con sujeción y cumplimiento de las políticas de imagen corporativa establecidas por la Oficina de Comunicaciones.

3.1.4.- Folleto de Acuerdo Colectivo. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA adoptará este Acuerdo Colectivo mediante acto administrativo, y asumirá los costos de la impresión de los libros de bolsillo con el contenido del acuerdo para su difusión entre los servidores de la entidad.

3.1.5.- Sede Sindical. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, dentro de las adecuaciones físicas que se encuentra adelantando, asignará un espacio con dotación para el sindicato.

3.1.6.- Seguridad. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, en caso de conocer una situación de vulnerabilidad del servidor público dirigente sindical, coadyuvará adelantando las gestiones pertinentes, y concediendo los tiempos que el servidor requiera para adelantar la gestión de protección ante los organismos del Estado encargados de su seguridad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1225 de 2012.

3.1.7.- Capacitación. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014, incluirá en su Plan Anual de Capacitación temas relativos al derecho de asociación y negociación sindical para los servidores públicos.

3.2.- Aspecto Normativo

3.2.1.- Sistema Interno de Evaluación. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA avanzará en el diseño del Sistema Interno de Evaluación del Desempeño, una vez culmine la implementación del proceso de modernización administrativa. Se contará con la participación incluyente de un representante de la organización sindical SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA.

ays

150-1504-1399

3.2.2.- Concertación de Compromisos Laborales. El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA emitirá Circular en la cual se reitere la observancia del Acuerdo 137 de 2010 de la CNSC, en cuanto a que la concertación de compromisos laborales deberá establecerse mediante un proceso de construcción participativa entre evaluador y evaluado, considerando los planes institucionales, las metas e indicadores consignados en ellos, de tal forma que se logren los propósitos misionales.

3.2.3.- Procedimiento Interno para Traslados. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA revisará el procedimiento interno para los traslados, señalando en el mismo que éstos serán informados al servidor público objeto de traslado, con una antelación no inferior a 15 días calendario.

3.2.4.- Actualización de la Resolución de Viáticos. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA avanzará en la actualización de la Resolución de Viáticos una vez se conozca el Decreto Presidencial que fija los incrementos salariales del año 2015, y se concluyan los estudios de costos por regiones que adelantan las Subdirecciones Financiera y Administrativa.

3.2.5.- Teletrabajo. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA ya tiene identificada la necesidad, y viene trabajando sobre la temática de teletrabajo, y horarios escalonados, lo que coincide con la solicitud presentada en el pliego.

Por ello, una vez culminados los estudios técnicos correspondientes, examinará la viabilidad de cada uno de esos tópicos, como mecanismos para, entre otros, mejorar la calidad ambiental.

3.2.6.- Inclusión de Programa en Plan de Capacitación 2015. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA incluirá en los procesos colectivos de aprendizaje, entre ellos, el denominado “*Utilización y manipulación de la porcinoza*” en el Plan de Capacitación, vigencia 2015.

3.3.- Aspecto Económico

3.3.1.- Auxilio Económico por Traslado por Necesidad del Servicio. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –

150-1504-1399

CORANTIOQUIA continuará aplicando la normatividad vigente en materia de auxilio económico por traslados.

3.3.2.-Viáticos por Traslado de Sede. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA continuará acatando las normas que regulan los traslados de sus servidores públicos, y se sujetará a las mismas para efectos de reconocimientos económicos.

3.3.3.- Reconocimiento de Viáticos. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA en la Resolución de Actualización de Viáticos, establecerá que el viático será reconocido por desplazamientos que impliquen como mínimo 4 horas con un valor del 50% del día pernoctado. Este pago se reconocerá máximo una (01) vez por día de desplazamiento.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo Colectivo es producto de la negociación colectiva entre la organización sindical SINTRAMBIENTE-SUBDIRECTIVA GIRARDOTA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

Su ámbito de aplicación, singular o particular, surtirá efectos para todos los empleados públicos al servicio de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

5.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Las partes acuerdan crear un Comité de Seguimiento, a fin de que se le de implementación y cumplimiento al presente Acuerdo Colectivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

El Comité estará integrado por dos (2) representantes de las partes, a saber:

- Por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA–CORANTIOQUIA, la Subdirectora Administrativa y el Coordinador del Grupo Talento Humano o quienes hagan sus veces.
- Por el Sindicato SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA GIRARDOTA, el Ingeniero Gustavo Emilio Parra Gutiérrez y la Ingeniera Isabel Cristina Buriticá Mira.

En caso de ausencia de los anteriormente designados, el Presidente del Sindicato, o quien haga sus veces, comunicará a la Corporación, con una

150-1504-1399

antelación de cinco (5) días hábiles, la situación, así como la designación del personal encargado de cumplir las funciones de control y seguimiento por parte de la organización sindical.

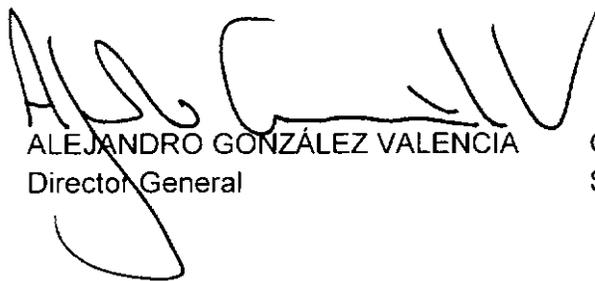
Las fechas de las sesiones de seguimiento del Comité designado son las siguientes:

No. SESIÓN	FECHA SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	Diez (10) de julio de 2015
SEGUNDA SESIÓN	Nueve (09) de octubre de 2015
TERCERA SESIÓN	Once (11) de diciembre de 2015

6.- **VIGENCIA.** El período de vigencia del presente Acuerdo Colectivo se contará a partir de la suscripción del mismo, y vencerá el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Para constancia se firma, 10 ABR 2015

CORANTIOQUIA



ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General



GABRIEL JAIME AYORA HERNÁNDEZ
Secretario General

SINTRAMBIENTE Subdirectiva Girardota



GUSTAVO EMILIO PARRA GUTIÉRREZ
Presidente



HÉCTOR IVÁN BUILES MORENO
Secretario General